

DECRETO N° **0345**

NEUQUÉN, **22 MAR 1999**

VISTO:

La Ordenanza N° 6903 que rige la actividad del Servicios de Transporte Escolar; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los Artículos 3º), 4º) y concordantes de la norma legal citada la Dirección General de Transporte es el área competente del Órgano Ejecutivo para la habilitación de transportes escolares;

Que lo expuesto es ratificado por el Concejo Deliberante mediante Despacho N° 332 del 17-11-98 de la Comisión Interna de Servicios Públicos;

Que para lograr una mayor agilidad a trámites de esta naturaleza y un más efectivo control por parte del área de Inspecciones, resulta conveniente facultar a la Dirección General de Transporte a extender mediante Disposición emanada de su titular las autorizaciones respectivas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

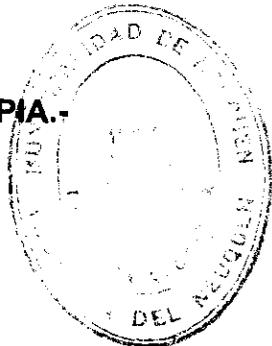
Artículo 1º) **FACULTAR** a la Dirección General de Transporte a extender ----- mediante Disposición emanada de su titular, las habilitaciones del **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ESCOLAR**, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 6903.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///acj.-

ES COPIA.-



FDO) JALIL HUMAR.-

ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén